ANEXO NCG 385

INFORMACION RESPECTO DE LA ADOPCION DE PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

REFERIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Práctica	Adopción	
	Del funcionamiento y composición del Directorio		
a)	El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a este el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
i.	Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición.	x	

Explicación:

nuevo integrante del directorio recibe Cada capacitación e inducción respecto de distintas materias atingentes a la Compañía, entre las cuales se cuentan los neaocios. materias y riesgos, incluidos los sostenibilidad, así como la relevancia que ellas significan para la Sociedad. Para estos efectos, se ha determinado que los negocios y materias más relevantes de la Sociedad son los de producción, distribución y venta de cemento, hormigón y áridos, la explotación de yacimientos mineros, y sus actividades vinculadas o complementarias. Lo anterior considerando el objeto social y que dichos negocios son la principal fuente de ingreso de la Sociedad.

Asimismo, el Directorio ha determinado que los riesgos más relevantes de la Sociedad son los asociados a temas financieros (por ejemplo, tipo de cambio, tasa de interés, liquidez, morosidad de clientes, políticas de crédito y cobranza); operacionales (por ejemplo, funcionamiento del horno); de sostenibilidad (por ejemplo, recursos

necesarios para la explotación futura, seguros, etc.) y; de cumplimiento normativo (por ejemplo, normativa ambiental, laboral, de mercado de valores, de libre competencia, tributaria). Lo anterior, debido a que contingencias relevantes vinculadas a las materias señaladas, puede poner en riesgo la estabilidad financiera o la continuidad operacional de la Sociedad; puede menoscabar la proyección futura del negocio; o puede exponer a la Sociedad y sus colaboradores a sanciones, multas u otras contingencias o daños.		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de la razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	X	
El procedimiento de inducción para nuevos Directores, contempla la descripción de cuáles son los grupos de interés relevantes de la Sociedad. Para estos efectos, el Directorio ha determinado que los grupos de interés más relevantes son sus trabajadores, accionistas, comunidades y vecinos en los lugares donde existen operaciones, clientes (incluyendo industriales, constructoras, retailers, mega distribuidores, ferreterías, etc.), proveedores y autoridades. Lo anterior, dado su impacto e influencia en el desarrollo sostenible del giro social. Asimismo, para conocer las expectativas y opiniones de dichos grupos de interés y mantener una relación estable y duradera con ellos, la Sociedad realiza encuestas, organiza reuniones y contrata asesorías.		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	X	
Explicación: La inducción prevista para los nuevos Directores de la Sociedad, contempla una descripción de las características referidas, las cuales además, se encuentran contenidas en el Código de Conducta de Negocios de la Compañía y en la Memoria Anual de la Sociedad.		

iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la		1
entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	X	
Explicación: La inducción de los nuevos Directores se refiere expresamente al marco jurídico relevante que resulta aplicable a la Sociedad, sus directores y trabajadores.		
v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.	x	
Explicación:		
La inducción a los nuevos Directores de la Sociedad, describe en detalle en qué consisten los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información, a la que están afectos en razón de su cargo.		
vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	X	
Explicación:		
Las inducciones a los nuevos Directores comprenden un resumen de los principales acuerdos que han sido adoptados por el Directorio en los últimos 2 años anteriores al inicio del mandato del Director que corresponda, junto a los antecedentes y razones esgrimidas que consten en acta, que se hayan tenido en consideración para su adopción.		
vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.	x	
Explicación:		
La inducción a los nuevos Directores contempla la entrega		

de documentación importante de la Sociedad, antecedentes entre los cuales se encuentran las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.		
viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.	X	
Explicación: La inducción a los nuevos Directores, contempla una explicación y descripción de lo que conforme a lo establecido tanto en el Código de Conducta del Directorio como en la Directiva de Conflicto de Intereses de la Sociedad, podría constituir un conflicto de interés, y cómo debieran tratarse dichas situaciones.		
b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:	SI	NO
 Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente. 	X	
Explicación: El Directorio ha establecido que en diciembre de cada año se definirán materias relevantes para ser capacitados durante el año siguiente, en las fechas que al efecto se indiquen.		
 Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional. 		x
Explicación: De conformidad a lo respondido en el punto anterior, el alcance de las materias en las cuales ha de ser capacitado		

sentido	torio, es definido anualmente por él mismo. En este y atendiendo el mejor interés social, podría inar capacitaciones sobre la materia indicada.	
iii.	Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a la inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.	x
Explicac	ión:	
Remitirs puntos	se a respuesta señalada en numeral 1, letra b), i. e ii.	
iv.	Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.	X
Remitirs puntos	se a respuesta señalada en numeral 1, letra b),	
V.	Como parte de esas materias, contempla los fallos sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.	х
Explicac		I
Remitirs puntos	se a respuesta señalada en numeral 1, letra b), i. e ii.	
vi.	Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social	х
Explicac	sión:	I
Remitirs puntos	se a respuesta señalada en numeral 1, letra b), i. e ii.	

vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio. Explicación: Remitirse a respuesta señalada en numeral 1, letra b), i. c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo: i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular. Explicación: El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. X x de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	vii Difundo anualmente las materias sobre las que es el		
C) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo: i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular. Explicación: El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor fiexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. X X X X X X X X X X X X X	último año se han realizado actividades de		x
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo: i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular. Explicación: El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. X X La contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	Explicación:		
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo: i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular. Explicación: El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. X X La contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	Remitirse a respuesta señalada en numeral 1 letra h) i		
contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo: i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular. Explicación: El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. X iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	Remainde a respacta demaia a mamerar 1, letta b), ii		T
uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular. Explicación: El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. x y los estatutos sociales a respuesta anterior.	contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o	SI	NO
El Directorio cuenta con una práctica distinta, que consiste en contratar asesores o expertos en la medida que el Directorio lo estima necesario para un caso específico, asignando los recursos que considera adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	uno o más directores para la contratación de un(a)		x
integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	que el Directorio lo estima necesario para un caso		
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y		
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la		x
de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión correspondiente.	adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel.		X
Explicación:	adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación:		X
EXCITCACION.	adecuados para dicho fin, lo que le otorga mayor flexibilidad de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos y quórums de aprobación requeridos por la ley y los estatutos sociales. ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel. Explicación: Remitirse a respuesta anterior. iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adopto esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de sesión		

		Remitirse a respuesta señalada en el numeral 1, letra c) i.				
d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoria externa a cargo de la auditoria de los estados financieros para analizar:	SI	NO				
i. El programa o plan de auditoria	х					
Explicación:						
El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la empresa de auditoría externa, para revisar, entre otras materias, el programa o plan de auditoría previsto para la Sociedad. Por otra parte, el Comité de Directores también sostiene reuniones con dichos auditores.						
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoria respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoria interna.	х					
Explicación:						
El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la						
empresa de auditoría externa, para revisar, entre otras materias, eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.						
materias, eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos	x					
materias, eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los	X					
materias, eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.	X					
materias, eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. Explicación: El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la empresa de auditoría externa, para revisar, entre otras materias, eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos	X					

El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la empresa de auditoría externa, para revisar, entre otras materias, los resultados del programa anual de auditoría. Para estos efectos, además, la empresa de auditoría externa sostiene una reunión específica con el Comité de Directores de la Sociedad.		
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación don la empresa de auditoria o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.	x	
Explicación: El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la empresa de auditoría externa, para revisar, entre otras materias, los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		
e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.	Х	
Explicación:		
El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad (dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas), para analizar el adecuado funcionamiento del proceso de la referida gestión de riesgos.		
ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencias de aquellos más relevantes.	x	
Explicación:		
El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar		

la matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.	X	
Explicación:		
El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar, para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.	X	
Explicación: El Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la Sociedad, para analizar los planes de contingencia diseñados frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad		
del Directorio en situaciones de crisis.		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoria interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoria anual.		х
Explicación:		
El Directorio ha acordado una práctica diferente, consistente en que las reuniones con la unidad de auditoría interna y/o Compliance Officer de la Sociedad, para analizar el programa o plan de auditoría anual, se realizarán con una periodicidad semestral, sin perjuicio de sostener reuniones adicionales en caso que surja la necesidad.		

X
х
х

g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
 i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad. 		x
Explicación: El Directorio ha acordado una práctica diferente, que consiste en reunirse con la persona encargada de la función respectiva anualmente, para analizar la efectividad de las políticas aprobadas por el Directorio y referidas en este título. Lo anterior, a menos que ocurra alguna situación contingente y que en miras del beneficio social, obligue una reunión específica para tratar un tema determinado.		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		x
Explicación: El Directorio ha acordado una práctica diferente, que consiste en reunirse con la persona encargada de la función respectiva anualmente, para analizar las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras. Lo anterior, a menos que ocurra alguna situación contingente y que en miras del beneficio social, obligue una reunión específica para tratar un tema determinado.		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		х
Explicación: El Directorio ha acordado una práctica diferente, que consiste en reunirse con la persona encargada de la función respectiva anualmente, para analizar la utilidad y		I

aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la Sociedad. Lo anterior, a menos que ocurra alguna situación contingente y que en miras del beneficio social, obligue una reunión específica para tratar un tema determinado.		
h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	SI	NO
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.	X	
Explicación:		
El Directorio ha acordado sesionar anualmente en distintas instalaciones de la Sociedad, para conocer y analizar entre otras cosas, el estado y funcionamiento de dichas instalaciones y dependencias.		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.	X	
Explicación: Considerando la respuesta referida en el punto anterior, una de las finalidades del Directorio al sesionar en distintas instalaciones y dependencias de la Sociedad, radica en analizar las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	X	
Explicación:		
Considerando la respuesta referida en el punto i. de la letra h) de este número 1, una de las finalidades del Directorio al sesionar en distintas instalaciones y dependencias de la Sociedad, consiste en conocer las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas		

dependencias e instalaciones, sería pertinente realizar para		
mejorar el funcionamiento de las mismas.		
i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) la f) anteriores, al menos una	SI	NO
por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.	X	
Explicación:		
El Directorio ha considerado que las reuniones sostenidas en virtud de las letras d) a la f) del presente literal, al menos una por cada punto, deberán realizarse sin la presencia del Gerente General de la Sociedad.		
j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación.	SI	NO
Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		Х
Explicación:		
El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento en la medida que éstas se van detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.		
ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		х
Explicación:		-1
El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento e identificar áreas en que sus integrantes podrían fortalecerse y continuar perfeccionándose, en la medida que éstas se van detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la		

natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.	Х
Explicación: El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento y, eventualmente, permitan identificar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales, que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el Directorio en caso de no existir esas barreras, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.	
iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.	X
Explicación: El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento y, que en caso de requerirse, podrían implicar regular entre otras cosas, el número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, etc., reconociendo las características particulares de la Sociedad, así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el Directorio, según la complejidad de las materias a tratar. Lo anterior, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.	
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que	

fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.	X
El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento, que eventualmente podrían referirse a cambios eventuales en la forma de organización y funcionamiento del Directorio, o a su organización y procedimientos en situaciones de contingencia o crisis. Lo anterior, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.	
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.	x
El Directorio cuenta con una práctica diferente, que consiste en implementar mejoras en su funcionamiento, que eventualmente podrían sugerir asesorías de terceros expertos que permitan detectar e implementar áreas de mejora o fortalecimiento. Lo anterior, en la medida que estas circunstancias se vayan detectando internamente y se estime adecuado implementarlas, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales o reglamentarios.	
vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.	X
Explicación:	1
Atendido que el Directorio cuenta con un mecanismo diferente, estimando que las prácticas que ha implementado sobre la materia han sido apropiadas, y que no corresponde necesariamente que ciertos elementos ahí señalados los decida el Directorio, actuando como órgano, se ha acordado mantener esta situación, la cual como ya se ha expresado con anterioridad, consiste en implementar mejoras en su funcionamiento en la medida que éstas se van detectando y se estime adecuado implementarlas.	

k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:	SI	NO
 i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información. 		x
Explicación: Los integrantes del Directorio, a través de la Gerencia General de la Sociedad, pueden solicitar en cualquier tiempo las actas y documentos tenidos a la vista en cada Sesión de Directorio de los últimos 3 años.		
Asimismo, el Gerente General mantiene, en archivos separados y confidenciales, ya sea físicos o digitales, los documentos, presentaciones, informes y otros antecedentes que contienen información que haya sido entregada o presentada al Directorio, y haya sido considerada en la adopción de acuerdos.		
ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se trataran en esa sesión y los demás antecedentes que se presentaran en dicha sesión o adicionales necesario para prepararse la misma.		x
Explicación:		
La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que los documentos y antecedentes pertinentes que se tratarán en cada Sesión de Directorio, son distribuidos a cada integrante con la debida antelación, sin perjuicio del archivo que mantiene el Gerente General a estos efectos.		
iii. Permite el acceso a que se refiere en el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión de respectiva.		X
Explicación:		1

Remitirse a respuesta señalada en numeral 1, letra k) ii.		
Nominoe a respaceta continua en mamerar 1, rotra 1, m		
 iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad. 		x
Explicación:		
La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que a través del Compliance Officer, los Directores pueden acceder a las denuncias vinculadas a la Sociedad, con los resguardos de confidencialidad aplicables y en la medida que no estén directamente involucrados como denunciados. Asimismo, el Compliance Officer debe informar inmediatamente al Directorio, en el evento que surjan situaciones relevantes que puedan afectar la marcha de la Sociedad o de sus negocios.		
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.		х
Explicación:		
La Sociedad cuenta con una práctica diferente, que consiste en que el borrador del acta de la Sesión de Directorio respectiva, es posteriormente distribuido a cada integrante de él para su revisión.		
vi. Permite la revisión a que se refiere el numero V anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		х
Explicación:		
La Sociedad mantiene una práctica distinta, en virtud de la cual, el borrador del acta de la Sesión de Directorio respectiva, es puesto a disposición de los Directores con una antelación de 10 días a la fecha de la próxima Sesión de Directorio, con la finalidad de proceder a su revisión.		
De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
a) El directorio ha implementado un procedimiento	SI	NO

	formal y en operación para que los accionistas de la sociedad puedan informar:	
i.	Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.	x
El Di cump Gerei los ad lo me adem que l inhab resun candi	rectorio tiene una práctica distinta, dando estricto dimiento a la legislación vigente, en el sentido que el nte General debe elaborar y poner a disposición de ccionistas, en el sitio de Internet de la Sociedad, con a enos dos días de anticipación a la junta respectiva, aás de la lista de candidatos a Director propuestos — nayan aceptado su nominación y declarado no tener dilidades—, un documento que contenga, de forma mida, la experiencia y perfil profesional de dichos didatos, en la medida que éstos hayan provisto dicha mación al Gerente General.	
ii.	Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengas los directores que sean electos por los accionistas.	X
El Limple no co señal En e vision Direc tener por lo distin que cump tambi	Directorio estima que las prácticas que ha mentado en esta materia han sido apropiadas y que presponde necesariamente que ciertos elementos ahí ados los decida el Directorio, actuando como órgano. se sentido, se ha estimado que las capacidades, nes, características y condiciones presentes en el torio y el número máximo de directorios que debieran los directores, son materias que deben ser decididas os accionistas al momento de elegir los integrantes de o órgano societario. Además, en atención a las estas capacidades, el número máximo de directorios debieran tener los directores para el adecuado elimiento de sus funciones, es una decisión que tién deben tomar estos últimos, de forma individual, ando presente el estándar de cuidado y diligencia do por la ley.	

iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia profesión u oficio del candidato a director.		х
Explicación:		
El Directorio tiene una práctica distinta, dando estricto cumplimiento a la legislación vigente, en el sentido que el Gerente General debe elaborar y poner a disposición de los accionistas, en el sitio de Internet de la Sociedad, con a lo menos dos días de anticipación a la junta respectiva, además de la lista de candidatos a Director propuestos — que hayan aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades—, un documento que contenga, de forma resumida, la experiencia y perfil profesional de dichos candidatos, en la medida que éstos hayan provisto dicha información al Gerente General.		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		X
Explicación:		
El Directorio, en atención a los deberes legales generales aplicables a sus integrantes, ha estimado apropiado y suficiente solicitar y entregar dicha información sólo respecto de los candidatos a director independiente, conforme lo requiere la legislación y normativa pertinente.		
b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:	SI	NO
 A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representado en la junta. 		x
Explicación:		
La Sociedad no cuenta con un mecanismo formal en relación a estas materias, atendido que el directorio ha considerado lo siguiente al respecto: (i) innecesaria la participación remota, dado que es usual que los		

accionistas concurran a las juntas, ya sea personalmente o debidamente representados, con una alta participación; (ii) apropiado que los acuerdos que se adoptan durante las juntas de accionistas sean comunicados en la oportunidad y por los medios establecidos en la legislación y normativa aplicable, cumpliendo además con lo establecido en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad.		
ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.		x
Explicación:		
Remitirse a respuesta señalada en numeral 2, letra b) i.		
iii. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		X
Explicación:		
Remitirse a respuesta señalada en numeral 2, letra b) i.		
iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.		x
Explicación:		
Remitirse a respuesta señalada en numeral 2, letra b) i.		
c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:	SI	NO
Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		х
Explicación:		l
El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad.		

ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.	х
Explicación:	
Explicación.	
El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad. En este contexto, en el documento referido se han expresado cuáles son los grupos de interés de la Sociedad, y las formas de relación de ésta con dichos grupos de interés.	
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de riesgos.	X
Explicación:	
el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, incluyendo la información divulgada a través de hechos esenciales o información de interés. En este contexto, en la Memoria Anual se explicitan los principales riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Sociedad, por ejemplo, riesgos en el mercado financiero, de crédito y de liquidez.	
 iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible. 	X
Explicación:	
El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad. En este contexto, dicho documento contempla un capítulo completo sobre Sostenibilidad, en línea con las actuales exigencias normativas, entregando indicadores sobre, entre otras materias, sindicatos, salud y seguridad, medioambiente, capacitaciones, cumplimiento normativo, etc.	
v. La existencia de metas y evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.	Х

Explicación:		
El Directorio estima suficiente y apropiada la información que se entrega al público a través de la Memoria Anual de la Sociedad. En este contexto, dicho documento contempla un capítulo completo sobre Sostenibilidad, en línea con las actuales exigencias normativas, refiriéndose entre otros aspectos, a la evolución y comparación de diferentes indicadores y parámetros.		
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores, y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".	SI	NO X
Explicación:		
Por ahora, el Directorio y la Sociedad no cuentan con una política formal cuyo objetivo sea proveer anualmente al		
público, de información respecto a las materias señaladas.		
	SI	NO
público, de información respecto a las materias señaladas. e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas inversionistas y medios de	SI	NO X
 e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas inversionistas y medios de prensa que: i. Permite a estos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situaciones financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos 	SI	

Administración y Finanzas o Legal de la Sociedad, según sea el tenor de la inquietud, sin que esa sea la función principal de los referidos departamentos. De acuerdo con lo señalado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, los portavoces oficiales de la Sociedad frente al mercado en general y en especial para con los medios de comunicación, son el Presidente y el Gerente General (sin perjuicio de la designación de voceros para efectos específicos y determinados).		
ii. Cuenta con personas que, al menos dominen el idioma ingles para responder a las consultas de quienes no hablen español.		х
Explicación:		
La Sociedad no cuenta con una unidad que cumpla con todos los elementos señalados, atendido que se estima que las prácticas vigentes sobre estas materias, han resultado apropiadas considerando la realidad de la Compañía. Sin perjuicio de ello, personal de los departamentos de Administración y Finanzas o Legal de la Sociedad dominan el idioma inglés.		
iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		x
Explicación:		
La Sociedad no cuenta con una unidad que cumpla con todos los elementos señalados, atendido que se estima que las prácticas vigentes sobre estas materias, han resultado apropiadas considerando la realidad de la Compañía. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, los portavoces oficiales de la Sociedad frente al mercado en general y en especial para con los medios de comunicación, son el Presidente y el Gerente General (no obstante de la designación de voceros para efectos específicos y determinados).		
f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en		

	los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.	Х
Explicac	ión:	
consiste oportun deben vigente	I Directorio tiene una práctica diferente, que e en evaluar, caso a caso, la suficiencia, claridad, idad y pertinencia de las revelaciones que se realizar al mercado de acuerdo a la normativa y al Manual de Manejo de Información de Interés Mercado de la Sociedad.	
Adminis la ejec políticas Informa quienes	almente, el Gerente General y el Gerente de stración y Finanzas son los encargados de velar por ución, implementación y cumplimiento de las s y normas establecidas en el Manual de Manejo de ción de Interés para el Mercado de la Sociedad, y deben proponer al Directorio las modificaciones imen pertinentes a objeto de implementar mejoras ecto.	
ii.	Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.	х
Explicac	ión:	
Remitirs	se a respuesta señalada en numeral 2, letra f) i.	
iii.	Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.	x
Explicac	ión:	
Remitirs	se a respuesta señalada en numeral 2, letra f) i.	
iv.	En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.	X
Explicac	ión:	

Remitirse a respuesta señalada en numeral 2, letra f) i.		
g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	SI X	NO
Explicación:		
La Sociedad cuenta con un sitio web actualizado (www.polpaico.cl). A través de él, los accionistas y el público en general, pueden acceder a toda la información pública de la Sociedad.		
3. De la gestión y control de riesgos.		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.		х
Explicación:		
La Sociedad mantiene una práctica diferente sobre la materia, y al respecto: (i) cuenta con políticas en materias, por ejemplo, de crédito y cobranza (orientada a la evaluación y control de riesgo crediticio de clientes), seguros (orientada a cubrir los riesgos patrimoniales de la Sociedad) y de tesorería (contando con un Comité de Riesgo Financiero); (ii) utiliza una herramienta que ha sido adoptada por el Directorio de la empresa en sesión de directorio celebrada con fecha 29 de febrero de 2016, denominada "Business Risk Management", cuya aplicación incluye una evaluación anual de los riesgos a que puede verse expuesta la Sociedad, la preparación e implementación de planes de acción para controlar y/o mitigar dichos riesgos y capacitaciones al personal respectivo; (iii) mantiene directrices y programas que buscan garantizar el cumplimiento estricto a normas y principios de libre competencia y la prevención de prácticas y delitos relacionados con la corrupción y el		

ejecutiv sobre controle cuenta Directiv Conduc Los res han pa	aciones periódicas a los Directores, gerentes, ros, trabajadores y colaboradores de la Sociedad estas materias y las políticas, procedimientos, es y códigos implementados por la Sociedad; y (iv) con un Código de Conducta del Directorio, una ra sobre Conflicto de Intereses y un Código de eta de Negocios. ponsables de auditoría interna y gestión de riesgos, articipado en sesiones de Directorio y se ha zado su participación regular en las mismas.	
ii.	Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.	x
Explicac	sión:	<u> </u>
Socieda	mo se ha indicado en el punto precedente, la ad mantiene una práctica distinta y, en este sentido, ctorio ha adoptado una herramienta de gestión de	
riesgos aplicaci que pue implem	denominada "Business Risk Management", cuya ión incluye una evaluación anual de los riesgos a ede verse expuesta la Sociedad, la preparación e entación de planes de acción para controlar y/o dichos riesgos y capacitaciones al personal	
riesgos aplicaci que puo implemo mitigar	denominada "Business Risk Management", cuya ión incluye una evaluación anual de los riesgos a ede verse expuesta la Sociedad, la preparación e entación de planes de acción para controlar y/o dichos riesgos y capacitaciones al personal	X
riesgos aplicaci que pue impleme mitigar respect	denominada "Business Risk Management", cuya ión incluye una evaluación anual de los riesgos a ede verse expuesta la Sociedad, la preparación e entación de planes de acción para controlar y/o dichos riesgos y capacitaciones al personal ivo. Cuenta con una unidad de Auditoria interna o equivalente responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.	X
riesgos aplicaci que pue impleme mitigar respecti iii.	denominada "Business Risk Management", cuya ión incluye una evaluación anual de los riesgos a ede verse expuesta la Sociedad, la preparación e entación de planes de acción para controlar y/o dichos riesgos y capacitaciones al personal ivo. Cuenta con una unidad de Auditoria interna o equivalente responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.	X
riesgos aplicaci que pue impleme mitigar respecti iii.	denominada "Business Risk Management", cuya ión incluye una evaluación anual de los riesgos a ede verse expuesta la Sociedad, la preparación e entación de planes de acción para controlar y/o dichos riesgos y capacitaciones al personal ivo. Cuenta con una unidad de Auditoria interna o equivalente responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.	X

Remitir	se a respuesta señalada en numeral 3, letra a) i.	
V.	Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a lo que la misma está expuesta.	х
Explicac	ión:	
Remitir	se a respuesta señalada en numeral 3, letra a) i.	
vi.	Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como por ejemplo, los desarrollados por "-The Committee od Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000;2009 e ISO 31004:2013.	X
Explicace Remitir	ión: se a respuesta señalada en numeral 3, letra a) i.	
vii.	Contempla un código de conducta o documentos equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.	X
Explicac	ión:	
este se Código precept	se a respuesta señalada en numeral 3, letra a) i. En entido, el Directorio mantiene vigente su propio de Conducta, rigiéndose además, por los os establecidos en el Código de Conducta de os de la Sociedad y en su Directiva sobre Conflictos eses.	
viii.	Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.	X
Explicac	ión:	

		1
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra a) i. Sobre el particular, la Sociedad mantiene directrices y programas que buscan garantizar el cumplimiento estricto a normas y principios de libre competencia y la prevención de prácticas y delitos relacionados con la corrupción y el cohecho, los que incluyen, entre otros elementos, capacitaciones periódicas a los Directores, gerentes, ejecutivos, trabajadores y colaboradores de la Sociedad sobre estas materias y las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados por la Sociedad.		
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		х
Explicación:		<u> </u>
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra a) i.		
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
 i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos. 	X	
Explicación:		
El Directorio ha aprobado un procedimiento formal de denuncias denominado "Integrity Line", el que se encuentra regulado en el Código de Conducta de Negocios de la Sociedad, y que está disponible para canalizar denuncias por parte de trabajadores y terceros. En este sentido, sin perjuicio que el Código de Conducta de Negocios, que incluye el sistema señalado, está dirigido a los empleados y Directores, funcionarios y aquellas personas que actúan en nombre o representación de la Sociedad, los accionistas, clientes u otros terceros, también podrían utilizar dicho sistema. Además, la Sociedad ha recogido un sistema de denuncias en su Reglamento Interno, bajo el capítulo denominado "Sistema de Denuncia de Irregularidades y		
Comportamiento ético, contra el soborno y la corrupción".		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	Х	

Explicación:		<u>l</u>
El procedimiento formal de denuncias de la Sociedad, efectivamente da garantías respecto del anonimato del denunciante.		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	X	
Explicación:		l
El procedimiento formal de denuncias de la Sociedad, permite al denunciante conocer en cualquier tiempo, el estado de su denuncia.		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.		x
Explicación:		
El procedimiento formal de denuncias de la Sociedad es puesto en conocimiento de su personal, mediante la realización de capacitaciones y a través del sitio de Intranet de la empresa. Sin perjuicio de ello, accionistas, clientes y otros terceros, pueden acceder al sistema sin restricción y conocer de su funcionamiento y finalidad a través de los preceptos que establece el Código de Conducta de Negocios de la empresa.		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
 Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieran estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización. 		x
Explicación:		l .
La Sociedad tiene una práctica diferente, la cual estima suficiente y apropiada a la realidad de la empresa, y que consiste en que ésta: (i) revisa e identifica caso a caso y de		

acuerdo a las necesidades puntuales, las capacidades, condiciones, experiencias y visiones requeridas en sus ejecutivos principales, en conformidad con los principios y valores de la Sociedad, contratando a las personas que cumplan con esos parámetros; y (ii) utiliza un programa corporativo denominado "Succession Plan", mediante el cual se tiene identificados a posibles sucesores internos de los ejecutivos principales, lo que facilita el adecuado funcionamiento de la Sociedad ante el eventual reemplazo o pérdida de alguno de ellos, hasta que se realice un nombramiento definitivo.	
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.	х
Explicación:	1
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra c) i.	
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.	X
Explicación: Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra c) i.	
iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando que ello tendría en la organización.	X
Explicación:	
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra c) i.	
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.	х
Explicación:	I
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra c) i.	

d) El directorio ha implementado un procedimien formal y que está en operación:	nto SI	NO
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, l estructuras salariales y políticas de compensación indemnización del gerente general y demás ejecutiv principales, con el fin de detectar y corregir eventual incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la socied a riesgos que no estén acorde a las políticas definid sobre la materia o la comisión de eventuales ilícitos.	e vos les ad	X
Pese a la revisión general que realiza el Directorio, Comité de Directores, cumpliendo con sus deber legales, es el órgano encargado de examinar anualmer los sistemas de remuneraciones y planes compensación de los gerentes y ejecutivos principales la Sociedad, incluyendo la detección y corrección eventuales incentivos no deseados. Se ha estima apropiado y suficiente entregar información agrega sobre las remuneraciones del Gerente General y ejecutiv principales, junto con los criterios generales aplicables, la memoria anual de la Sociedad, la que es sometida aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas.	res nte de de de do da ros en	
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a sociedad que apoye al directorio, y al comité de director en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere numeral i anterior.	es	x
Explicación:		
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra d) i.		
iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales políticas de compensación e indemnización del gerer general y demás ejecutivos principales, en el sitio internet de la sociedad.	nte	x
Explicación:		1
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra d) i.		
 iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales políticas aprobación de los accionistas. 	; y	х

Explicación:		l
Remitirse a respuesta señalada en numeral 3, letra d) i.		
4. De la evaluación por parte de un tercero.		
a) La autoevaluación de directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
 Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad. 		х
Explicación:		
La Sociedad ha sostenido una práctica diversa, estimándose apropiada y suficiente la revisión y validación realizada por el propio Directorio y las distintas áreas internas, sin perjuicio del apoyo recibido para ciertas materias por los asesores legales de la Sociedad.		
ii. La persona o equipos de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		X
Explicación:		
Remitirse a respuesta señalada en numeral 4, letra a) i.		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		х
Explicación:		<u> </u>
Remitirse a respuesta señalada en numeral 4, letra a) i.		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y		

validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.	x
Explicación:	
Remitirse a respuesta señalada en numeral 4, letra a) i.	